



IEE

RECIBIDO
21 OCT 19:27

RECIBIDO
21 OCT 2026
OFICIAL DE PARTES JILA
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
FOLIOS: *Actos con en derecho*
ANEXOS: *Actos con en derecho*
Actos con en derecho
Actos con en derecho

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DENUNCIADOA: Cruz Pérez Cuellar, Partido MORENA y/o Quien Resulte Responsable

ASUNTO: Actos anticipados de campaña, posicionamiento indebido frente al electorado, probable omisión de reportar gastos de propaganda, posible simulación en la contratación de espacios publicitarios y presuntas irregularidades relacionadas con el origen y destino de los recursos empleados para la contratación masiva de espectaculares, así como la probable responsabilidad del Partido Político MORENA por culpa in vigilando

LIC. YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

LIC. ÓSCAR ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ, en mi carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, personalidad acreditada ante ese Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Guaspe y calle 22, número 5401, colonia Dale, Chihuahua, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a Edwin Jahir Aldama Moreno y Karina Coyotzi Núñez, comparezco para exponer lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 6, 7, 14, 16, 17, 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 3 BIS, numeral 1, incisos a), b) y e), 256, numeral 1, 257, numeral 1, incisos a) y e), 259, numeral 1, inciso a), 273, 277, 278, 286, numeral 1, incisos a) y b), 289, 289 BIS, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, presento DENUNCIA EN LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR contra CRUZ PÉREZ CUÉLLAR y el partido político MORENA, por los hechos y títulos de responsabilidad que se precisan en este escrito.

Se solicita identificar, investigar y, de existir elementos individualizados, emplazar a las personas físicas o morales que hubieran intervenido en la contratación, financiamiento, autorización o difusión de los materiales denunciados. La sola referencia a terceros por identificar no supone atribuirles una responsabilidad anticipada.

I OBJETO DE LA DENUNCIA

Se denuncia la difusión, durante octubre de 2026, de publicidad exterior que identifica a **CRUZ PÉREZ CUÉLLAR** mediante su nombre y fotografía y lo vincula con el mensaje "**CON TODO CHIHUAHUA / VAMOS POR LA TRANSFORMACIÓN**", en los soportes individualizados en las fichas A01 a A16 del Anexo 1. Se plantea que el mensaje completo, su contexto político, su despliegue territorial y su difusión previa a las etapas de precampaña y campaña pueden constituir una solicitud anticipada de respaldo electoral para la elección de gubernatura del Proceso Electoral Local 2026–2027.

La imputación principal consiste en actos anticipados de campaña. Si de la finalidad específica del mensaje, sus destinatarios y las constancias del proceso partidista resultara que se solicitó respaldo para obtener una precandidatura, deberá examinarse la hipótesis de actos anticipados de precampaña. Se pide determinar la calificación jurídica que corresponda a los hechos efectivamente acreditados, con emplazamiento claro y respeto al derecho de defensa.